



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General  
de Desarrollo  
DocenteDirección de  
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N.º 00365-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED**

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

De : **CÉSAR JOLIVE LORENZO MÉDICO**  
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto : Solicitud de autorización para la ampliación del plazo establecido en cronograma excepcional para la UGEL Arequipa Sur en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva

Referencia : INFORME N° 00337-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED  
CARTA S/N (MPD2026-EXT-0421283)

Fecha : Lima, 23 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante la Resolución Viceministerial N.º 074-2025-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" (en adelante, Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025), la cual convoca a la mencionada evaluación. Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N.º 097-2025-MINEDU de fecha 19 de septiembre de 2025, se modificó el cronograma.
- 1.2 Mediante Oficio N° 00732-2026-MINEDU-VMGP-DIGEDD del 15 de abril de 2026, se aprobó el cronograma excepcional del Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025 para la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa Sur, mediante el cual se replantean los plazos a partir de la actividad 18 a la 26 del cronograma aprobado del 19 de septiembre de 2025.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minedu, la DIED, dependiente de la DIGEDD, es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0421283 CLAVE: 1F69F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas responsabilidades, se procede a informar lo relacionado a la solicitud realizada por el presidente del Comité de Evaluación de la UGEL Arequipa Sur, en el marco del Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025.

## **Sobre el marco normativo que regula el Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025**

- 2.2 De acuerdo a lo establecido en los literales g) y h) del numeral 5.2.7.27 de la Norma Técnica, función del Comité de Evaluación Aplicar los instrumentos de evaluación correspondientes a la Etapa Descentralizada del concurso de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Instructivo para el Comité de Evaluación, así como Registrar en el aplicativo dispuesto por la DIED la información de los postulantes que no cumplen con los requisitos generales establecidos en la LRM, su Reglamento y en la presente norma técnica; y realizar el procedimiento de retiro, de corresponder.
- 2.3 Por su parte, el numeral 5.2.8.4.3 de la Norma Técnica, indica que, finalizada la calificación de los instrumentos de evaluación, el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, debe registrar dicha calificación en el aplicativo dispuesto por la DIED.
- 2.4 Así mismo, el numeral 7.4 de la Norma Técnica indica que las actividades del concurso tienen carácter preclusivo, por estar realizadas mediante un cronograma de actividades con plazos perentorios, los cuales no son retroactivos.
- 2.5 Por su parte, es importante señalar que el numeral 5.2.1.2 de la Norma Técnica que regula el Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025 señala que, en caso el cronograma sea modificado debe ser difundido oportunamente en el portal institucional del Minedu, los Gobiernos Regionales, UGEL y DRE.
- 2.6 De acuerdo a lo establecido en el cronograma excepcional del Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025 para la UGEL Arequipa Sur, la actividad 19 referida a la “Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada y verificación de los documentos para acreditar la información declarada en el Formulario de Cumplimiento de Requisitos generales, Trayectoria Profesional y del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a cargo del Comité de Evaluación”, se tenía prevista desde el 02 de febrero hasta el 24 de abril de 2026, y la actividad 20 “Registro de los resultados de la Etapa Descentralizada a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU, a cargo del Comité de Evaluación” se tenía prevista desde el 16 de marzo hasta el 24 de abril de 2026.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0421283

CLAVE: 1F69F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



**Sobre las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por las UGEL**

- 2.7 Mediante Carta S/N ingresada a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Educación (Minedu) el 23 de abril de 2026, el presidente del Comité de Evaluación de Arequipa Sur, solicitó la ampliación de la fecha límite de aplicación de los instrumentos de evaluación, así como del registro de la etapa descentralizada, establecidas en el cronograma excepcional aprobado el 15 de abril de 2026.
- 2.8 El Comité de Evaluación de la UGEL Arequipa Sur indicó que, considerando la cantidad de evaluados que tiene a su cargo por evaluar, han programado las entrevistas y la aplicación de rúbricas de observación desde el 21 al 28 de abril de 2026.
- 2.9 En tal sentido, tomando en consideración lo antes señalado y, a fin de no perjudicar a los participantes del Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025, se requiere que la DIGEDD autorice modificar los plazos indicados en el cronograma excepcional para la UGEL Arequipa Sur, y así puedan culminar con las actividades 19 y 20, referida a la Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada y verificación de los documentos para acreditar la información declarada en el Formulario de Cumplimiento de Requisitos generales, Trayectoria Profesional y del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a cargo del Comité de Evaluación y al Registro de los resultados de la Etapa Descentralizada a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU, según el siguiente cronograma:

	ACTIVIDADES	INICIO	FIN
	(...)		
18.	Presentación, por parte de los postulantes, de documentos que acreditan los requisitos generales, Trayectoria Profesional, y del derecho a recibir bonificaciones de Ley	02/02/2026	28/04/2026
19.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada y verificación de los documentos para acreditar la información declarada en el Formulario de Cumplimiento de Requisitos generales, Trayectoria Profesional y del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a cargo del Comité de Evaluación	02/02/2026	28/04/2026
20.	Registro de los resultados de la Etapa Descentralizada a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU, a cargo del Comité de Evaluación	18/03/2026	28/04/2026
21.	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU	29/04/2026	29/04/2026
22.	Presentación de reclamos, por parte de los postulantes, sobre el puntaje obtenido en la Etapa Descentralizada, ante el Comité de Evaluación	30/04/2026	05/05/2026

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0421283

CLAVE: 1F69F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Evaluación Docente

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

23.	Resolución de reclamos, de corresponder, modificación de resultados y emisión del acta individual a cargo del Comité de Evaluación a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU	30/04/2026	07/05/2026
24.	Publicación de la relación de todos los postulantes por región, con sus resultados finales de la Etapa Descentralizada, en el portal institucional del MINEDU	08/05/2026	08/05/2026
25.	Presentación al director de la UGEL o DRE, según corresponda, del informe final de la Etapa Descentralizada debidamente documentado	08/05/2026	20/05/2026
<b>DETERMINACIÓN DE GANADORES POR ACTO PÚBLICO A NIVEL DE UGEL Y DRE</b>			
26.	Verificación y/o actualización por el postulante de la región y UGEL de su interés para ser nombrado en el aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU	04/05/2026	09/05/2026
	(...)		

2.10 Dicho requerimiento, se realiza en el marco del literal a) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica, por el cual la DIGEDD puede Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requiera autorización o interpretación normativa, a fin de no perjudicar a los participantes del Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025.

2.11 2.11 Cabe indicar que la autorización requerida, se brindará respuesta al Comité de Evaluación de la UGEL Arequipa Sur desde la DIED

### III. CONCLUSIONES

3.1 Tomando en consideración lo señalado en el presente informe, se solicita a la DIGEDD autorizar la modificación del cronograma excepcional para la UGEL Arequipa Sur, para concluir con la Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada y verificación de los documentos para acreditar la información declarada en el Formulario de Cumplimiento de Requisitos generales, Trayectoria Profesional y del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a cargo del Comité de Evaluación y al Registro de los resultados de la Etapa Descentralizada a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU, evitando así, un perjuicio a los participantes del Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025.

3.2 Dicho requerimiento, se realiza en el marco del literal a) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica, por el cual la DIGEDD puede resolver aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requiera autorización o interpretación normativa.

### IV. RECOMENDACIONES

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0421283 CLAVE: 1F69F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Desarrollo  
Docente

Dirección de  
Evaluación Docente

Se derive el presente informe a la DIGEDD, para que, de considerarlo pertinente, autorice lo señalado en el presente informe.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

**CÉSAR JOLIVE LORENZO MÉDICO**

Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

Con la conformidad del Director de la Dirección de Evaluación Docente, remítase el presente Informe al despacho del Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)

**CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**

Director de la Dirección de Evaluación Docente

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0421283

CLAVE: 1F69F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

